# **OPOSICIONES Y CONCURSOS**

# CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

16130

ACUERDO de 30 de junio de 1992, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Magistrado, con destino en el Gabinete Técnico de Infor-mación y Documentación del Tribunal Supremo.

Vacante una plaza de Magistrado en la plantilla del Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo, a propuesta del Presidente de dicho Alto Tribunal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 23.1, 2 y 3 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 30 de junio de 1992, ha adoptado el acuerdo de convocar concurso para la provisión de la expresada plaza, el que se regirá por las siguientes bases:

Primera.-Podrán tomar parte en el concurso los miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado, que al tiempo de finalizar el plazo para la presentación de solicitudes se encuentren en la situación de servicio activo o hubieran obtenido la aptitud para el reingreso cuando ésta fuere preceptiva.

cuando ésta fuere preceptiva.

Segunda.—Los que deseen concursar presentarán sus solicitudes en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, o las remitirán a dicho organismo por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—A las solicitudes se acompañará una memoria en la que harán constar los peticionarios cuantos méritos y circunstancias personales estimen oportunas, y en especial los que se refieran a destinos servidos, títulos académicos, publicaciones, idiomas y experiencia en tareas de organización, gestión e investigación, acompañando la documentación justificativa de tales extremos.

Cuarta.—Transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes se dará traslado de todas las recibidas y de la documentación acompañada al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Supremo, quien a la vista de las mismas formulará a este Consejo General propuesta de selección del concursante.

de las mismas formulará a este Consejo General propuesta de selección del concursante.

Quinta.—Recibida la propuesta a que se refiere la base anterior, este Consejo resolvera el presente concurso y producirá el nombramiento del Magistrado seleccionado a tenor de dicha propuesta, que tendra el carácter vinculante que se establece en el artículo 23.2 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre.

Sexta.—Quien resulte nombrado se presentará a tomar posesion de su destino dentro de los plazos establecidos en el artículo 319 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, quedando sometido a las condiciones que para el desempeño del mismo se establecen en el artículo 23.3 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre.

Madrid, 30 de junio de 1992.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

SALA SANCHEZ

ACUERDO de 30 de junio de 1992, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por la 16131 que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos a participar en el concurso para la provisión de siete plazas de Leirados al servicio del Tribunal Supremo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en ejecución de la base cuarta del Acuerdo plenario de 6 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 13) por el que se anuncia concurso para la provisión de siete plazas de Letrados al servicio del Tribunal Supremo, integrados en el Gabinete Técnico de Información y Documentación del indicado Alto Tribunal, una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado:

Primero.-Publicar la lista provisional de admitidos al mencionado

oncurso, que figura como anexo I y publicar asimismo la lista provisional de excluidos, que figura como anexo II.

Segundo.-En el anexo II, relativo a los concursantes provisionalmente excluidos, cuando se señala como causa de exclusión la no acreditación del Cuerpo, para subsanar la misma deberá acreditarse la pertenencia al Cuerpo de Secretarios Judiciales o, en su caso, ser funcionarios de carrera de las Administraciones Públicas, pertenecientes a Cuerpos en los que hubiesen ingresado en razón a su titulación como

Licenciados en Derecho.

Tal acreditación puede hacerse mediante cualquier procedimiento, incluso fotocopia simple, y siempre bajo la responsabilidad del concur-

Tercero. Los concursantes podrán formular reclamación o subsanar los defectos apuntados, en plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la lista provisional en el «Boletín Oficial del

Madrid, 30 de junio de 1992.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

SALA SANCHEZ

#### ANEXO I

Lista de aspirantes admitidos, con carácter provisional, en relación con la convocatoria de plazas de Letrados del Tribunal Supremo

Apellidos y nombre:

Alonso Garuti, María del Carmen. Aranda y Antón, Gonzalo de.
Atanes Quintana, María del Carmen.
Carrasco Manzanares, Elena.
Carretero Domínguez, José.
Carretero Sánchez, Agustín.
Fernández Cortés, Natalia. García y García, Elvira M. C. Giráldez Blanco, Julio. Hernández Vergara, Antonio. Herrador Carriedo, Juana María. Huerta Manzano, Carmen. Jaureguizar Serrano, Marta. Lamo Rubio, Jaime de. Llorente García, José María. López-Medel Bascones, Ana María. Lorca Siero, Antonio. Maldonado Ramos, Jaime. Manzano Paule, María de los Angeles. Marcuello Moreno, José Luis, Martín Contreras, Luis. Martinez de Aragón Carrera, Francisco Javier. Martinez-Conde Ibáñez, Angel. Nodar Montes, María Luz de las Mercedes. Pérez González, María Amelia. Pérez-Cirera Lopez-Niño, Santiago, Quintana García-Salmones, María Victoria. Rico Recondo, Maria Luz. Robles Acera, Antonio. Rodríguez Llorente, Ramón María. Sanz Escorihuela, María del Carmen. Vázquez Hernández, Adoración. Níguez Rodríguez, Pedro.

# ANEXO II

Lista de aspirantes excluidos, con carácter provisional, en relación con la convocatoria de plazas de Letrados del Tribunal Supremo

|   | Apellidos y nombre   | Causa de exclusión  |
|---|--|---|
| : | Aguado Ramo, Maria Socorro Arévalo Gutiérrez, Alfonso Beltrán Pedreira, Manuel | No acredita Cuerpo.<br>Fuera de plazo.<br>Fuera de plazo. |

| Apellidos y nombre  | Causa de exclusión  |
|---|---------------------|
| Carballo López, José Ramón                                    | No acredita Cuerpo  |
| Diez Ginés, Margarita   |                     |
| Domínguez Luiz, José Antonio                                  | No acredita Cuerpo  |
| Domínguez Vila, Antonio                                       | No acredita Cuerpo. |
| Garcia Pérez, José Ignacio                                    | No acredita Cuerpo. |
| Gomeza Lorenzo, Juan Tomás                                    | No acredita Cuerpo  |
| González Arnal, José Carlos                                   | No acredita Cuerpo  |
| González del Pozo, Juan Pablo                                 | No acredita Cuerpo  |
| Hernández-Gil Mancha, María Magdalena                         | Fuera de plazo.     |
| Huertas Camacho, Luis   |                     |
| Jiménez Moreno, Angeles                                       |                     |
| Leyva Baena, Manuel   | No acredita Cuerpo. |
| Malo Lozano. María Leonor                                     |                     |
| Muriel de los Ríos, José Luis                                 |                     |
| Muniz Carrión, María Paloma                                   | No acredita Cuerpo  |
| Narváez Jiménez-Laiglesia, Bernardino                         | No acredita Cuerpo. |
| Olalla del Olmo, Ana María                                    |                     |
| Ovilo Cuéllar, Jaime  | No acredita Cuerpo. |
| Pérez Camino, Alfonso   | No aporta Memoria   |
| Pérez Gómez, Manuel   | No acredita Cuerpo. |
| Pérez-Olleros Sánchez-Bordona, Francisco                      |                     |
| Javier  | No acredita Cuerpo. |
| Redondo Valdeón, María Dolores                                | No acredita Cuerpo. |
| Sanchez Paredes, María Luisa                                  | No acredita Cuerpo. |
| Santiago Arcal, Víctor  | Fuera de plazo.     |
| Vázquez Hernández, Angeles Villagrán Palazón, María del Pilar |                     |

ACUERDO de 1 de julio de 1992, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocan pruebas selectivas para cubrir 14 plazas de Magistrado especialista del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo. 16132

En concordancia con las previsiones contenidas en los artículos 311.1

y 2, y 314 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Este Consejo General, en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 312.3 de la expresada Ley, con objeto de proveer a las necesidades del servicio, tanto a las actuales como a las inminentes, en sesión plenaria de esta fecha, ha adoptado el Acuerdo de convocar pruebas selectivas para cubrir 14 plazas de Magistrados especialistas del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Las pruebas objeto de la presente convocatoria se regirán por las

siguientes normas:

# I. Requisitos de los candidatos

Podrán tomar parte en las pruebas selectivas los miembros de la Carrera Judicial.

# II. Presentación de solicitudes

1. Quienes deseen tomar parte en el proceso de selección dirigirán las solicitudes al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, presentandolas directamente en el Registro General del Organismo convocante, o sirviéndose de alguno de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

En las instancias harán constar los solicitantes que reúnen los 2. En las instancias harán constar los solicitantes que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas, debiendo unir a cada una de aquéllas resguardo justificativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 04575014 de la Caja Postal, Delegación de Madrid, Oficina 9050.7 Génova, abierta bajo el título «Pruebas de la Carrera Judicial, Consejo General del Poder Judicial», la cantidad de 3.000 pesetas, en concepto de derechos de examen, la cual sólo será devuelta a aquellos candidatos que no fueran admitidos en las pruebas por falta de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

El importe de estos derechos también podrá hacerse efectivo en los términos del citado artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, remitiendo giro postal al Organismo convocante y uniendo el resguardo a la solicitud.

Los interesados podrán acompañar a sus instancias una relación detallada y justificada de cuantos meritos y servicios profesionales deseen aducir, que el Organismo convocante trasladara al Tribunal calificador, una vez constituido y antes del comienzo de los ejercicios.

#### III. Admisión de candidatos

1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, dentro

del plazo máximo de quince días naturales, se resolverá acerca de la admisión o exclusión de los candidatos. El texto del Acuerdo aprobato-rio de la lista de admitidos y excluidos se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», concediendo a quienes resulten excluidos el plazo de diez días para que formulen las reclamaciones a que hubiere lugar. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados.

2. Finalizado el plazo para presentar reclamaciones, en los siguientes quince días naturales, por la misma Comisión Permanente se elevará a definitiva la relación de admitidos y excluidos, resolviendo acerca de las impugnaciones formuladas, lo que será objeto de publicación en el

«Boletín Oficial del Estado». La expresada lista quedará ordenada a partir de la letra H, según el resultado del sorteo efectuado por la Secretaria de Estado para la Administración Pública, lo que determinará el orden de actuación en los ejercicios por parte de los aspirantes.

#### IV. Composición del Tribunal y reglas de actuación

Publicada la relación definitiva de aspirantes, por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial se nombrará el Tribunal calificador, que con la categoría primera a efectos del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, tendrá la siguiente composición, que se insertará en el «Boletin Oficial del Estado»:

Presidente: El Presidente del Tribunal Supremo o Presidente de Sala

O Magistrado de dicho Alto Tribunal en quien delegue.
Vocales: Un Magistrado: un Fiscal, a propuesta de la Fiscalía
General del Estado; dos Catedráticos de Universidades de distintas
disciplinas jurídicas, a propuesta del Consejo de Universidades, y un
Abogado en ejercicio, a propuesta del Consejo General de la Abogacía.
Vocal-Secretario: Un Abogado del Estado, a propuesta del Ministerio

Sus miembros seran elegidos entre especialistas en Derecho Público.

El Tribunal, previa citación hecha de orden de su Presidente, se constituirá a la brevedad posible, comunicando al Organismo convo-cante haberlo efectuado. A dicha comunicación acompañará la propuesta comprensiva del calendario preciso para el desarrollo de las pruebas, con senalamiento de la fecha de comienzo del primer ejercicio, que tendrá lugar entre el 5 y el 15 de febrero de 1992. Aprobada la propuesta del Tribunal, por el Consejo General se ordenará la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en

proceso selectivo y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra

en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A este objeto, en el acto de constitución, cada uno de los miembros

A este objeto, en el acto de constitución, cada uno de los miembros manifestará formalmente, y bajo su responsabilidad, si se halla o no incurso en causa de incompatibilidad.

4. El Tribunal no podrá actuar sin la presencia, al menos, de cinco de sus miembros. En caso de ausencia del Presidente o del Secretario serán sustituidos, con carácter accidental, el Presidente por el Magistrado y el Secretario, por este orden, por el Fiscal o por el Abogado.

5. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo el Presidente en caso de empate, estando facultado el Tribunal para resolver las incidencias que se presenten en el transcurso de las pruebas.

resolver las incidencias que se presenten en el transcurso de las pruebas, en cuanto no estén previstas en la convocatoria.

6. Por cada sesión se levantará acta, que será leída al comienzo de la siguiente, y hechas, en su caso, las rectificaciones que proceda, se autorizará con la firma del Secretario y el visto bueno de quien presida.

7. Iniciados los ejercicios las convocatorias del Tribunal se expondirá de la legio de de su selles aconvocatorias del Tribunal se expon-

drán en los locales donde aquéllos se celebren, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las pruebas, si se trata del primer ejercicio, o de cuarenta y ocho, si se trata del segundo.

### Ejercicios, su calificación y curso en el Centro de Estudios Judiciales

Las pruebas selectivas se celebrarán en el Centro de Estudios Judiciales, bajo la exclusiva dirección del Consejo General del Poder Judicial y consistirán en la realización de dos ejercicios eliminatorios, teórico el primero y práctico el segundo, así como el seguimiento de un curso a impartir por el Centro de Estudios Judiciales, tras la superación del primer ejercicio, durante un periodo de tiempo cuya duración no sera inferior a un mes.

2. El primer ejercicio consistirá en la exposición oral ante el

Tribunal constituido en sesión pública, durante un tiempo de sesenta minutos, de tres temas extraídos a la suerte, con la siguiente distribu-ción: Uno de la parte general de Derecho Administrativo, otro de la parte especial de esta disciplina y el último de Derecho Tributario, del

programa que se publica como anexo a esta convocatoria.

Para su realización y calificación se observarán las siguientes normas:

Se efectuará un solo llamamiento, quedando decaídos en su derecho los candidatos que no comparezcan a realizarlo, a menos que con anterioridad a dicho acto justifiquen la causa de la incomparecencia, que será libremente apreciada por el Tribunal, en cuyo supuesto serán objeto de una nueva convocatoria para cuando el Tribunal lo acuerde.